

Nº y año del exped.	1332_21-AGPD
Referencia	26/10/21

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 26 DE OCTUBRE DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL INICIO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA DECLARACIÓN DE LA SIERRA DE LA SAGRA COMO PARQUE NATURAL.

El Decreto 112/2015, de 17 de marzo, declaró como zona especial de conservación de la red ecológica europea Natura 2000, entre otras, a las Sierras del Nordeste. El motivo de la declaración de esta ZEC, fue garantizar la conservación de determinados hábitats y especies consideradas de importancia a nivel europeo. Dichas Sierras se localizan en el extremo septentrional de la provincia de Granada, en los términos municipales de Huéscar, Puebla de Don Fadrique y Castril, colindantes con el parque Natural Sierra de Castril.

Desde entonces han surgido diversas iniciativas impulsadas por distintos agentes sociales, en su mayoría ayuntamientos, en el sentido de ampliar este Parque Natural hacia el este y noreste, para incluir en su ámbito territorial la referida Zona de Especial Conservación "Sierras del Nordeste".

Ya en 2013 se iniciaron las tareas de revisión periódica de los instrumentos de planificación del Parque Natural Sierra de Castril y en estos trabajos ya se comenzó a evaluar la posible propuesta de ampliación del citado Parque Natural, mediante la incorporación al mismo de terrenos limítrofes pertenecientes a la ZEC Sierra de La Sagra. Esta propuesta de ampliación venía apoyada por diferentes agentes del territorio como fueron los Ayuntamientos de Huéscar y Puebla de Don Fadrique, que en mayo de 2013 firman sendos Acuerdos en Pleno, en relación con la propuesta de ampliación del Parque Natural Sierra de Castril.

Posteriormente, mediante Orden de 3 de noviembre de 2016, de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se modificó su denominación pasando a denominarse Sierra de La Sagra, al objeto de identificar la figura de protección del espacio con el territorio, ya que tradicionalmente es conocido por sus habitantes, en la comarca y en el ámbito territorial en el que se enmarca, como "La Sagra".

La Sierra de la Sagra engloba hoy día un importante grupo de alineaciones montañosas y macizos aislados de naturaleza caliza, algunos de ellos con más de dos mil metros de altitud. Por sus características es la segunda zona más elevada de nuestra Comunidad Autónoma, agreste y de enorme singularidad, pero que cada vez es más visitado y utilizado por montañistas y turismo de montaña. Existe por tanto una presión al alza en el uso de esta zona que podría acarrear la afección a sus valores naturales en el caso de no protegerse debidamente.

Conforme a lo expuesto, se considera de interés iniciar el proceso que posibilite, en su caso, la declaración de la Sierra de la Sagra como nuevo Parque Natural para lo que será preceptiva la redacción y aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, del Título I de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, Plan que señalará el régimen de protección que proceda para los diferentes ecosistemas y recursos naturales presentes en su ámbito territorial de aplicación, al objeto de mantener, mejorar o restaurar los ecosistemas, su funcionalidad y conectividad.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, corresponderá al Consejo de Gobierno la aprobación de los planes de ordenación de los recursos naturales. A tales efectos, y previa evaluación técnica de todos los factores a tener en cuenta, ambientales o no, que avalen su necesidad, será objeto de aprobación en Consejo de Gobierno el Acuerdo de formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de la Sierra de La Sagra, que posibilitará su posterior declaración como Parque Natural.

Por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de un reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Así pues, y a efectos de garantizar la participación ciudadana en el proceso de elaboración del proyecto de Decreto por el que se apruebe el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de la Sierra de La Sagra, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se procede a la apertura de un periodo de consulta pública cuyo plazo de participación será de 15 días hábiles.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta la necesidad de dotar al espacio natural que conforma la Sierra de La Sagra de la adecuada herramienta jurídica de protección, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno la iniciativa de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de someter al trámite de consulta pública la declaración de la Sierra de la Sagra como Parque Natural.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de octubre de 2021,

ACUERDA

Tomar conocimiento del inicio por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, del trámite de consulta pública para la declaración de la Sierra de la Sagra como Parque Natural.

Sevilla, 26 de octubre de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE